



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2015/MVES

Villa El Salvador, 19 de mayo de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: El Informe N° 65-2015-UPECT-OPRP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – a través del artículo 9° numeral 2) establece que se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertado y sus Presupuestos Participativos;

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, antes citada, se establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo respecto a asuntos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 65-2015-UPECT-OPRP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica se remite el Plan de Desarrollo Institucional con Enfoque por Resultados 2016 – 2018, para su aprobación;

Estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 9°; así como del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD** se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE POR RESULTADOS 2016 – 2018 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, que en Anexo forman parte integrante del presente Acuerdo y cuenta con treinta y seis (36) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, la publicación del presente Acuerdo y sus anexos, en el portal institucional de la Municipalidad: www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, así como a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica se constituyan en los órganos responsables de velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO GARCÍA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE